



Boletín Jurisprudencial FEBRERO DE 2023

El contenido de este Boletín es meramente informativo. Se recomienda revisar la providencia

(Pulse el número de radicación para descargar el texto completo de la providencia)

RETRACTACIÓN DEL MENOR VÍCTIMA EN EL JUICIO ORAL- Por si sola, no destruye lo afirmado por el testigo en declaraciones anteriores. Ante estos eventos, se debe realizar un análisis valorativo a fin de determinar en cuál de las distintas versiones el declarante dijo la verdad. En este caso, la menor rindió una declaración previa nutrida de detalles respecto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que ocurrieron los hechos constitutivos de delito, mientras que, su retractación, fue completamente escueta. (13-001-6001128-2016-05374-00- R.I Grupo 10 No. 0019 de 2022) (MP. Francisco Antonio Pascuales Hernández)

ACCIÓN DE TUTELA/ EXCEPCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD- Deber de las autoridades de inaplicar una norma de rango inferior a una de estirpe constitucional, en los eventos en los que, su aplicación, en una situación concreta por sus particularidades, transgrede una o varias garantías constitucionales. Caso en el que, a una ciudadana de 99 años, se le dificultaba cobrar el subsidio de Colombia Mayor a través de los mecanismos dispuestos en la ley. (13430310400120220104301-T2/001 de 2023) (MP. Francisco Antonio Pascuales Hernández)

INTERVECIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO EN EL PROCESO PENAL- Está vedada, sin perjuicio de que pueda concurrir a un eventual incidente de reparación integral. Ello, debido a que la participación de esta entidad se estableció para los asuntos en los que sea necesario defender los intereses patrimoniales del Estado, de conformidad al art. 610 C.G.P y, en el proceso penal, no se discuten esos temas, sino, la existencia de comportamientos con connotación jurídico-penal y sus responsables.

RECONOCIMIENTO DE VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL-La persona que se considere víctima por un ilícito debe acudir al proceso penal, realizar la solicitud para constituirse como tal y señalar la afectación real y concretada causada por el delito. (1300160011282017056250 R.I.: G. 20-021 de 2021) (MP. Patricia Helena Corrales Hernández)

CONFIGURACIÓN DEL AGRAVANTE DE LA CONFIANZA DEL HURTO POR EXISTENCIA DE UN CONTRATO LABORAL- No se presume la confianza entre los sujetos activo y pasivo del delito solo por existir un vínculo laboral. Ello, atendiendo a que, actualmente, las relaciones laborales se originan por factores distintos a la confianza, tales como la eficiencia, el mérito, intermediación de bolsas de empleo, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato laboral puede constituir un indicio para deducir que el empleador confiaba en el sujeto activo del delito. (13-001-31-04-003-2018-00034-01R.I.: G. 4- 001 de 2023) (MP. Patricia Helena Corrales Hernández)

PENSIÓN ESPECIAL DE VEJEZ - Finalidad y requisitos para acceder a esta prestación. Caso en el que Colpensiones negó la aludida pensión al considerar que el padre del hijo con pérdida de la capacidad laboral superior al 50% no demostró ser cabeza de familia, a pesar de que ese requisito, no fue contemplado por el legislador. (13-001-31-04-001-2022-00101-01 – T2/0517 de 2022) (MP. Patricia Helena Corrales Hernández)

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS POR ACEPTACIÓN DE CARGOS- No es absoluto, pues se debe tener en cuenta la garantía del plazo razonable. Caso en el que se negó la libertad por vencimiento de términos solicitada por el accionante, a pesar de que han transcurrido más de 4 años sin que se realice la audiencia de verificación de aceptación de cargos. Deber del Juez de realizar un análisis minucioso de las circunstancias que generaron la mora. (13-001-22-04-000-2023-00049-00R.I.: 047 de 2023) (MP. JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL)

PROCEDENCIA DE ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ORGANISMOS INTERNACIONALES/PRINCIPIO DE INMUNIDAD DE JURISDICCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES- No es absoluto, el Estado tiene el deber de garantizar los derechos y deberes de los habitantes del territorio. El principio de inmunidad, debe entenderse como un mecanismo para garantizar la autonomía de los agentes internacionales en el ejercicio de sus funciones. 13-001-31-04-001-2022-00089-02- T2/ 069 de 2023) (MP. JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL)

PRISIÓN DOMICILIARIA POR SER PADRE O MADRE CABEZA DE FAMILIA- Debe acreditar que es la única persona encargada de la manutención y cuidado de su hijo menor de edad/
PRISIÓN DOMICILIARIA POR ENFERMEDAD GRAVE. El solicitante debe demostrar que la enfermedad que padece es incompatible con la vida en reclusión. (13-001-60-01129-2020-01884-00 R.I.: G. 5- 002 de 2023) (MP. JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL)

SUBROGADO DE PRISIÓN DOMICILIARIA POR CONDICIÓN DE PADRE O MADRE CABEZA DE FAMILIA. No se configura solo por la dependencia económica del protegido. Se aclara que es un beneficio otorgado en pro de los sujetos de especial protección constitucional, trátense de niños o adultos mayores y no de los procesados o condenados. (08-001-60-00000-2021-00478-00 R.I.: G. 5- 003 de 2023 (MP. JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL)

SUBROGADO DE PRISIÓN DOMICILIARIA/PREACUERDOS-La rebaja a la pena pre acordada, es el único beneficio punitivo. No puede utilizarse la pena preacordada como base para la concesión de subrogados penales. (13-468-61-04443-2020-80332-00 R.I.: G. 5 – 004 de 2023) (MP. JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL)

DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES/ CONDUCTA LLEVAR CONSIGO- Verificación de un elemento subjetivo especial. Se debe verificar la verdadera intención que se persigue a través de esa acción. Para que se configure el delito, se debe acreditar la finalidad tráfico o distribución. (13-430-60-01118-2019-00129-00 R.I.: G 10 – 002 de 2023) (MP JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL)

NULIDAD DEL PROCESO POR PRACTICA DE UNA PRUEBA ILEGAL O ILICITA- No es procedente. La práctica o incorporación de una prueba ilegal o ilícita genera su exclusión del acervo probatorio/**INTRODUCCIÓN DE PRUEBA DOCUMENTAL VOLUMINOSA-** Se requiere una lectura, al menos, de forma parcial del documento que se pretende introducir. (13-001-60-01128-2015-08216-00 R.I.: G 10 – 003 de 2023) (MP JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL)

INADMISIÓN DE PRUEBA TESTIMONIAL- Caso en el que el Juez inadmitió una prueba testimonial solicitada por la Defensa solo porque el declarante no fue relacionado en los hechos jurídicamente relevantes descritos por la Fiscalía General de la Nación. (13-430-600-1118-2022-80040 R.I.: G 13 – 001 de 2023) (MP. JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL)

ANUNCIO DEL SENTIDO FALLO EN LEY 906 DE 2004- Conformar una unidad inescindible con la sentencia/**ORDEN DE CAPTURA EN EL ANUNCIO DEL SENTIDO DEL FALLO CONDENATORIO-** No se transgreden garantías fundamentales. (13-001-600-1128-2017-09720 R.I.: G 17 – 001 de 2023) (MP. JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL)

PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN- Contra autos y sentencias. Resulta improcedente respecto a las órdenes que son expedidas para definir asuntos de trámite. (13-001-600-1128-2008-01713 R.I.: G 30 – 001 de 2023) (MP JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL)

PRECLUSIÓN POR ATIPICIDAD DE LA CONDUCTA/ OPORTUNIDAD/ CARÁCTER PRECLUSIVO DE LAS ETAPAS – En el momento estipulado por el legislador, el solicitante debe

acreditar más allá de toda duda razonable que no se reúnen los elementos constitutivos del tipo penal. No es permitido incorporar elementos de convicción en sede de apelación. (13-001-60-01128-2012-10868-00 R.I.: G 20 – 001 de 2023) (MP JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL)

NOTA DE RELATORIA:

Con la publicación de las providencias en el boletín de la Corporación, se busca mostrar las decisiones más importantes para la divulgación y consulta del público en general. De igual manera, si bien la responsabilidad del compendio de la jurisprudencia del Tribunal y resúmenes de las providencias citadas es de la Relatora, se recomienda consultar la providencia que se anexa.

DANIELA RUIZ RUEDA

Relatora Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena